01/02/2003

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Entidades Sin Fines Lucrativos E Incentivos Fiscales Al Mecenazgo

No sólo regula el régimen fiscal propio de las entidades sin fines lucrativos sino que viene a establecer también el conjunto de incentivos que son aplicables a la actividad de mecenazgo realizada por particulares.

Carácterísticas de la nueva Ley:

Son entidades sin fines lucrativos:las fundaciones,las asociaciones declaradas de utilidad pública, las ONGa que se refiere la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, siempre que tengan alguna de las formas jurídicas a que se refieren los párrafos anteriores, Las delegaciones de fundaciones extranjeras inscritas en el Registro de Fundaciones, las federaciones deportivas españolas´´

-Para beneficiarse del régimen fiscal especial creado por esta ley se mantiene el requisito, previsto en la legislación anterior, de destinar a la realización de los fines de interés general al menos el **70 por 100** del resultado de las explotaciones económicas que realicen y de los ingresos que obtengan por cualquier otro concept

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF